

Disposición Transitoria Primera. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria Segunda. Los procedimientos jurídicos sobre materias contempladas en el presente Reglamento, que estuvieran iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, seguirán rigiéndose por la normativa que les fuera aplicable.

Disposición Derogatoria. El presente Reglamento deroga el Reglamento que desarrolló el Acuerdo Interprofesional sobre resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales en Andalucía, publicado en el BOJA número 147 de 26 de diciembre de 1998.

Disposición Final. El presente Reglamento tiene la misma naturaleza, eficacia, valor jurídico y capacidad general de obligar, que corresponde al Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional para la creación del SERCLA la interpretación y, en su caso, modificación del presente Reglamento, queda encomendada a la Comisión de Seguimiento del citado Acuerdo Interprofesional.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 54G «FPO en la Sociedad del Conocimiento», aplicación económica 782, y concedidos al amparo de la Orden de 18 de junio de 2003 (BOJA número 129 de 8 de julio), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas en materia de FPO, establecidas en el Decreto 72/2003 de 28 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
405/2003	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.L.	5.153,33 €
406/2003	APTIVA SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.L.	5.153,33 €
358/2003	FORINSUR, S.L.	46.992,31 €
77/2003	CENTRO ESPECIAL EMPLEO, FEPAMIC S.L.	62.118,65 €
546/2003	FORMACION E INNOVACION RURAL, S.L.L.	34.532,89 €
138/2003	FORMACION E INNOVACION TECNOLOGICA ANDALUCIA, S.A.	48.000,00 €
578/2003	INDUSTRIAS TURISTICAS DE ANDALUCIA, S.A.	62.144,00 €
542/2003	INSTITUTO ALCANTARA, S.L.	101.438,00 €
529/2003	TELEULIA, S.L.L.	110.000,00 €
605/2003	ALBAY CONSULTORIA Y FORMACION S.L.	71.632,00 €
654/2003	FOMENTO OCUPACIONAL, FOC S.L.	49.000,00 €
242/2003	NAPOLEON, S.A.	42.237,00 €
512/2003	C.E. SOBRESALIENTE, S.L.	23.300,00 €
108/2003	INSTITUTO DE INNOVACION EMPRESARIAL S.A.	45.881,68 €
510/2003	PC-DOS INFORMATICA, S.L.	26.100,00 €
4/2003	CENTRO DE ESTUDIOS KEOPS-KEFREN, S.L.	22.908,00 €
695/2003	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS	101.400,00 €
83/2003	INNOVACION Y CUALIFICACION, S.L.	59.331,00 €
136/2003	UTE NOVASOFF SERVICIOS INFORMATICOS	11.880,00 €
62/2003	ALCEDO CONSULTORES	65.760,64 €
122/2003	ANALISIS DEL TERRITORIO, S.L.	15.776,00 €
90/2003	ANALISIS Y FORMACION APLICADA S.L.	40.400,00 €
53/2003	DESCARTES MULTIMEDIA, S.L.	96.500,00 €

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
102/2003	ECIJANA FORMACION INTEGRAL, S.L.L.	56.339,00 €
145/2003	INSTITUTO DE COOPERACION Y EXCEDENCIA PROFESIONAL, S.C.A	62.500,00 €
111/2003	INSTITUTO ANDALUZ TECNICAS EDUCATIVAS, INATED S.L.	58.500,00 €
301/2003	INGENIERIA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	35.000,00 €
820/2003	ISOTROL, S.A.	12.002,31 €
819/2003	ISOTROL, S.A.	11.004,70 €
343/2003	MEDIAFORA, S.L.	42.750,00 €
322/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD, PRESCAL S.L.	43.272,87 €
308/2003	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD, PRESCAL S.L.	20.954,75 €
172/2003	DOOP CONSULTORES, S.L.	72.000,00 €
153/2003	SYSTEM CENTROS DE FORMACION, S.L.	59.588,50 €

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la concesión de una subvención excepcional instrumentada a través de Convenio de Colaboración con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 741, para la realización de un Máster en Gestión Cultural.

Número de Expediente: 2003/333268.
Entidad: Universidad de Sevilla.
Importe de la subvención: 45.000 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de enero de 2004, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Artículo primero. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicaciones	Precio/Ejem. (Con IVA)
- El Almendro: Variedades y Técnicas de cultivo	18,00 €
- Parasitoides de especies y plagas en hortalizas de invernadero en Almería	11,00 €
- El libro de Agricultura de Al Awan (dos volúmenes)	70,00 €
- El boquerón y la sardina	20,00 €
- Los suelos y la fertilización del olivar cultivado en zonas calcáreas	30,00 €
- Clasificación del suelo de la provincia de Málaga	8,00 €
- Manual de riego para agricultores (CD-ROM)	14,12 €
- Aplicación de plaguicidas (CD-ROM)	23,00 €
- Aplicación de plaguicidas. Material de apoyo al profesorado	15,00 €
- Remolacha azucarera de siembra otoñal: Normas de cultivo	5,00 €
- La reproducción del pulpo y el choco en la costa andaluza	12,00 €
- Pastos, Desarrollo y Conservación	24,00 €
- Hombres de mar. Pesca y embarcaciones en Andalucía	18,00 €
- Agronomía y poda del olivar (2.ª Edición)	13,00 €
- El sector productivo del aceite de oliva virgen en la provincia de Córdoba	8,00 €
- Manual de riego de jardines	10,00 €
- Manual de riego de jardines. Ejercicios	5,00 €
- Manual de riego de jardines. Guion didáctico para el profesorado	5,00 €
- Manual de manipuladores de alimentos. Sector hortofrutícola	5,00 €
- Manual de planes generales de higiene	7,00 €
- Análisis de la mecanización de la vid	7,00 €
- Utilización de compost de lodos de depuradora en olivar	5,00 €
- Sistemas de control automático para zonas regables	11,00 €

Artículo segundo. Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, SL, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de la empresa Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la

mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», la cual ha sido autorizada por la Orden de 30 de septiembre de 2003, para los vinos originarios de la Sierra Sur de la provincia de Jaén y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de la Sierra Sur de Jaén», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la adjudicación de una Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Puerto Real (Cádiz), convocada por Resolución que se cita, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y en la sede del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cádiz.

Visto el expediente núm. 11.006/97, iniciado mediante Resolución de 30.3.1998, para la apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona Básica de Puerto Real (Cádiz) y una vez levantada la suspensión del mismo y llevados a cabo los trámites oportunos para su continuación, en uso de las competencias atribuidas mediante la Ley 16/1997 de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, el R.D. 909/1978, por el que se regula el establecimiento, transmisión e integración de las Oficinas Farmacias, y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del SAS, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aquellos que han presentado solicitud y demás documentación para participar en el expediente 11.006/1997 de apertura de Oficina de Farmacia en la ZBS (hoy UTF) de Puerto Real (Cádiz), indicándose